

■ **CÓDIGO DE RENTAS INTERNAS DE 1986 (RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS DE INGRESO)**

CONDICIONES: Los patrones agrícolas que pagan cuando menos \$2,500 en salarios totales para trabajo agrícola durante el año, tienen que quitar impuestos federales de ingreso de los salarios de sus empleados agrícolas.

Por otro lado, un patrón que paga *menos* que \$2,500 durante el año en salarios agrícolas totales, pero que paga \$150 o más en salarios a un trabajador individual ese año, tiene que retener impuestos federales de los salarios de ese trabajador.

No más tarde que el 31 de enero del año que sigue, un patrón que quita impuestos de los salarios tiene que darle a cada empleado un comprobante (formulario W-2) que enseña, entre otra información, (1) el nombre, la dirección y el número de identificación del patrón, (2) el nombre, la dirección y el número de Seguro Social del trabajador, (3) la cantidad total de los salarios pagados a él, y (4) la cantidad total de los impuestos quitados de su salario.

ADMINISTRACION: *Internal Revenue Service, U.S. Department of the Treasury, Washington, D.C. 20224 (202-283-1710).*

Un trabajador que cree que impuestos federales han sido quitados indebidamente de su pago, o que no han sido reportado o entregado a la tesorería de EE.UU., debe ponerse en contacto con un representante del IRS. Las oficinas locales del IRS se pueden localizar en su sitio de la red, en apps.irs.gov/app/officeLocator/index.jsp.

NOTA ESPECIAL: Aun cuando un patrón agrícola no tiene que quitar impuestos federales del pago de un empleado, puede ser que el trabajador tenga que mandar un reporte de impuestos al IRS, y que deba impuestos al fin del año, dependiendo del ingreso total y otras circunstancias.